

## Cupones tecnologías digitales avanzadas

Fecha de actualización de la información: 15/05/2023

*Línea con concurrencia no competitiva*

### ¿Qué se subvenciona/financia?

Con los Cupones tecnologías digitales avanzadas se subvenciona el coste de la contratación de servicios de asesoramiento para el testeo, experimentación y validación del uso y aplicación de tecnologías digitales avanzadas en la empresa mediante el uso de infraestructuras tecnológicas (como laboratorios, equipamientos y plataformas tecnológicas) del Digital Innovation Hub, como paso previo al uso de infraestructuras tecnológicas. Escalado posterior de la solución tecnológica y su implementación en forma de proyectos.

### ¿Quién puede ser beneficiario y requisitos?

- Empresas con establecimiento operativo en Cataluña que estén legalmente constituidas y ejerzan una actividad económica en el momento de presentación de la solicitud. Estas empresas en el momento de la solicitud, deberán acreditar un mínimo grado de madurez digital correspondiente a las categorías: "explorante", "competente", "experto" o "líder" como resultado de realizar el Test de Autorientación digital del DIH4CAT (<https://autororientació.dih4cat.cat/>).
- Una misma empresa puede recibir como máximo 4 cupones por la línea de cupones de tecnologías digitales avanzadas.

### ¿Cuál es el periodo de presentación de la solicitud?

Desde las 9:00 horas del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el DOGC hasta las 14:00 horas del día 28 de julio de 2023, o hasta agotar presupuesto.

### ¿Qué actuaciones y gastos son subvencionables/financiables?

Las actuaciones subvencionables son las prestaciones de servicios que deben tener alguno de los siguientes resultados:

- Estudios de viabilidad tecnológica.
- Análisis de nuevos modelos de negocio basados en el uso de tecnologías digitales avanzadas descritas en las bases.
- Servicios de prueba de concepto y validación de resultados.
- Desarrollo de prototipos y pilotos (testaje del producto o servicio).

# Ficha informativa ayudas

Las tecnologías digitales avanzadas que se pueden contemplar en estos servicios de testeo y experimentación son las siguientes: Fabricación aditiva / impresión 3D; Robótica y manufactura avanzada (incluye realidad virtual y realidad aumentada o mixta, cloud/Edge, simulación y beso digital); Supercomputación y Quántica; Ciberseguridad; Inteligencia artificial (incluye Big Data), Conectividad inteligente (incluye la sensoria, IoT y 5G) y Fotónica.

Las actuaciones subvencionables son el coste de la prestación de servicio de asesoramiento por parte de:

- a) Los miembros de un [European Digital Innovation Hub](#) que hayan sido seleccionados por la Comisión Europea para recibir financiación del programa Europa Digital para formar parte de la red de European Digital Innovation Hubs, y que cumplan los requerimientos establecidos en las bases.
  - b) Las entidades vinculadas a un [European Digital Innovation Hub](#) que hayan sido seleccionados por la Comisión Europea para recibir financiación del programa Europa Digital para formar parte de la red de European Digital Innovation Hubs, y que cumplan los requerimientos establecidos en las bases.
- El proveedor debe ser una entidad sin ánimo de lucro y debe tener establecimiento operativo en Cataluña.
  - El servicio subvencionable debe realizarse en Cataluña.
  - Sólo se podrá contratar un proveedor para la realización de la acción subvencionada.
  - No son subvencionables: Iva, pagos en efectivo, suministros, fungibles, adquisición de equipamientos, adquisición de software o licencias de uso, diseño y desarrollo de una APP y diseño de páginas web. O bien actividades permanentes o periódicas ni los gastos de explotación normales de la empresa.
  - No se admitirán gastos donde haya vinculación entre proveedor y solicitante.

## ¿Cuál es la intensidad y el importe de la ayuda?

El importe máximo de ayuda es de 20.000 euros.

La subvención se calcula aplicando una ayuda del 100% al coste subvencionable aceptado, siempre y cuando no se supere el máximo indicado.

Hay que tener en cuenta en el momento de la justificación de que: **El gasto mínimo, realizado y justificado, de la actividad objeto de la ayuda elegible para poder considerar cumplido el objeto y la finalidad de la ayuda sea del 80% del coste aprobado de la actuación subvencionada.** El incumplimiento de este gasto mínimo conlleva la revocación total de la ayuda otorgada.

## ¿Cuál es el plazo de ejecución de la actuación subvencionable/a?

Los proyectos se podrán ejecutar entre el 1 de enero del 2023 y el 30 de septiembre del 2024 y no se darán ampliaciones de este plazo.

# Ficha informativa ayudas

## ¿Cuáles son los trámites?

### Solicitud de ayuda:

Las solicitudes deben presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las empresas interesadas a través del Canal Empresa ([canalempresa.gencat.cat](http://canalempresa.gencat.cat)).

### Resolución de ayuda:

La resolución se notificará a la persona interesada mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña ([tauler.gencat.cat](http://tauler.gencat.cat)).

### Justificación de ayuda:

Se deberán justificar las actuaciones objeto de la ayuda en el plazo previsto en la resolución de la concesión.

La justificación debe presentarse según el modelo normalizado que estará a disposición de las beneficiarias a través del Canal Empresa ([canalempresa.gencat.cat](http://canalempresa.gencat.cat)).

La modalidad de justificación es la de presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Todos los trámites requieren de firma electrónica de representación de la entidad solicitante y de tramitación electrónica.

## ¿Qué documentación se debe aportar?

### Solicitud de ayuda

La solicitud, debe incluir la siguiente documentación por parte del solicitante y el proveedor:

- Memoria técnica del proyecto según el modelo disponible en la página web de ACCIÓ. (No se admitirán a trámite aquellas solicitudes en las que el contenido de la memoria presentada en el momento de la solicitud no permita saber si la actuación presentada es objeto de ayuda ni aquellas que no utilicen el modelo normalizado disponible en la web de ACCIÓ para la convocatoria de estas ayudas).
- Declaración ayudas recibidas en concepto de minimis de los últimos tres años.
- En el caso de empresarios individuales, alta censal en Hacienda (modelo 036).
- Resultado del Test de Autoorientación digital del DIH4CAT (<https://autorientacio.dih4cat.cat/>)
- En los casos donde el gasto subvencionable iguale o supere los 15.000€, tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores (Entidades sin ánimo de lucro con establecimiento operativo en Cataluña y que en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda sean o bien un miembro de un European Digital Innovation Hub o bien una entidad formalmente vinculada a un European Digital Innovation Hub).
- Adicionalmente del proveedor se deberá presentar:
  - Relación de mínimo 3 proyectos previos realizados en los últimos 5 años relacionados con alguno de los ámbitos tecnológicos descritos en el apartado 6 del anexo 2 de las bases reguladoras, según el modelo normalizado disponible en la

# Ficha informativa ayudas

web de ACCIÓ (<http://accio.gencat.cat>). Se pueden incluir proyectos presentados en alguno de los programas marco de I+D de la CE.<sup>1</sup>

- Relación de mínimo 2 proyectos de asesoramiento especializado en digitalización prestados a empresas o entidades públicas en los últimos 5 años relacionados con alguno de los ámbitos tecnológicos descritos en el apartado 6 del anexo 2, según el modelo normalizado disponible en la web de ACCIÓ (<http://accio.gencat.cat>)<sup>1</sup>.
- Relación de infraestructuras y equipamientos propios (hardware y software) o a las que se tiene acceso, en mínimo uno de los ámbitos tecnológicos descritos en el apartado 6 del anexo 2 de las bases reguladoras, relacionadas con el servicio de testeo, experimentación y validación de tecnología a prestar a la empresa solicitante de la ayuda, según el modelo normalizado disponible en la web de ACCIÓ (<http://accio.gencat.cat>)<sup>1</sup>.
- En el caso de que el proveedor sea un miembro de un European Digital Innovation Hub, documentación oficial de la Comisión Europea (CE) donde quede patente que el proveedor seleccionado será beneficiario directo del programa Europa Digital como miembro de un European Digital Innovation Hub financiado por la CE.<sup>1</sup>
- En el caso de que el proveedor sea una entidad vinculada a un European Digital Innovation Hub, declaración responsable emitida por un beneficiario directo o por el representante legal ante la CE de un European Digital Innovation Hub financiado por la CE, manifestando la vinculación formal del proveedor con el European Digital Innovation, según el modelo normalizado disponible en la página web de ACCIÓ (<http://accio.gencat.cat>)
- En el caso de que el proveedor no esté inscrito en el Registro de fundaciones de Cataluña o en el Registro de asociaciones de Cataluña, presentar la inscripción en el registro correspondiente.

## Justificación de ayuda:

<https://www.accio.gencat.cat/ca/serveis/convocatories-dajuts/justificacions-dajuts>

## Observaciones

- La línea se acoge a las ayudas de minimis (en los últimos 3 años las ayudas minimis no pueden superar 200.000 €) y quedan fuera:
  - Empresas que operan en los sectores pesca y acuicultura
  - Empresas dedicadas a producción primaria productos agrícolas

En el caso de empresas que operen en el sector del transporte por carretera, la ayuda total de minimis no será superior a 100.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

---

<sup>1</sup> No será necesario presentar esta documentación en el caso de que se considere que ACCIÓ ya dispone de ella; en este caso, deberán indicarse dentro de la memoria del proyecto las referencias que permitan a ACCIÓ identificar esta documentación.

# Ficha informativa ayudas

## ¿Dónde podéis consultar vuestras dudas sobre la ayuda?

Gestión de la solicitud: [ajuts.accio@gencat.cat](mailto:ajuts.accio@gencat.cat) (Disponible por cualquier duda o incidencia en la tramitación electrónica o web)

Gestión de la justificación: [grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat](mailto:grupjustificacions@correu.accio.gencat.cat) o al teléfono 93 567 69 60

Gestión técnica: [industria40@correu.accio.gencat.cat](mailto:industria40@correu.accio.gencat.cat)

## ¿ Qué normativa debe tener en cuenta si desea optar a esta ayuda?

[RESOLUCIÓN EMT/1498/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial.](#)

[CORRECCIÓN DE ERRATAS en la Resolución EMT/1498/2023, de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(DOGC núm. 8909, de 5.5.2023\).](#)

[RESOLUCIÓN EMT/1613/2023, de 9 de mayo, por la que se abre la convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones para cupones a la competitividad empresarial \(ref. BDNS 693814\).](#)

Passeig de Gràcia, 129

08008 Barcelona

T. 93 476 72 06

[accio.gencat.cat](http://accio.gencat.cat)

[info.accio@gencat.cat](mailto:info.accio@gencat.cat)

@accio\_cat